OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 02 BS 0110 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **PEDRO FABIÁN DÁVALOS BERDUGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.158.006 expedida en Usaquén, en su calidad de **GERENTE (E)** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución No. 2547 del 18 de octubre de 2023 *"Por la cual se prorroga la incapacidad de la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y se hace un encargo"* expedida por el Secretario Distrital de Salud, quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**y por otra parte **NATALIA PATRICIA ORTEGA ZAMORANO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.155.749 de Bogotá D.C., en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** de **LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA.** con NIT 830.061.856-1, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de prórroga al CONTRATO DE SUMINISTROS No. 02 BS 0110 2023** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019. Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019, parcialmente modificada por la Resolución No. 053 del 31 de enero de 2022, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTROS No. 02 BS 0110 2023**, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"* **e)** Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar el **CONTRATO DE SUMINISTROS No. 02 BS 0110 2023** según la siguiente justificación: *"Revisada la ejecución del presente contrato y advirtiendo que conforme a las especificaciones técnicas contratadas resulta viable dar continuidad a la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 02-BS-0110-2023 LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA., para garantizar el SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior y una vez revisada la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0110-2023 LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA, se solicita Prorroga a este con el fin de garantizar el abastecimiento de los insumos y dispositivos Medico Quirúrgicos de uso institucional necesarios para la atención de los usuarios y la continuidad en el desarrollo de las actividades misionales en cada una de las Sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E; el suministro de estos insumos y dispositivos medico quirúrgicos debe ser ininterrumpido, esencial e irremplazable para los usuarios que los requieran para lograr la recuperación de su salud en el transcurso de su tratamiento y no colocar en riesgo la salud y/o vida de los mismos. Se solicita Prorroga hasta el 30 de Noviembre del 2023, al CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 02-BS-0110-2023 LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA, ,para cubrir las necesidades que se presenten de insumos y dispositivos Médico Quirúrgicos en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Esta prórroga se realiza teniendo en cuenta lineamiento de la Dirección Administrativa, ya que están recursos aprobados para ingresar al presupuesto de la Subred, se encuentra en espera de resolución de Confis para ser incorporados al presupuesto. Se tiene en cuenta para proyectar el contrato al 30 de Noviembre de 2023: * El saldo del Contrato con corte al mes de Septiembre de 2023 es de $154.026.519. * Menos el pedido realizado para el mes de Octubre del 2023 ,que asciende a la suma de $38.651.941 .pendientes por facturar * El saldo del contrato después del compromiso del pedido para el mes de Octubre del 2023 es de $115.374.578. * El promedio del consumo mensual asciende a la suma de $154.026.519 De otra parte, mediante comunicación vía correo electrónico se le informa al proveedor sobre la modificación al Contrato, para lo cual da su aceptación a la misma.".* **f)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTROS No. 02 BS 0110 2023** hasta el **30 DE NOVIEMBRE 2023. CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento

y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE
Revisó: María Claudia Oñate Vásquez – Profesional Especializado -Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE